

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 81. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, para Desastres se considera lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina y para el Fondo de Responsabilidad del Estado incluye un importe de \$940,000.

Los recursos del Fondo de Responsabilidad del Estado se destinarán al pago de indemnizaciones por los daños que se causen en los bienes o derechos de los particulares, con motivo de la actuación administrativa irregular del Estado. Para la disposición objetiva y directa de los recursos de este fondo deberán cumplirse los requisitos y procedimientos que al efecto señale la legislación específica de

L ESTADO

s Naturales
abilidad del

para cubrir
a actividad
este fondo
la materia.